



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2488/2025

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Administración y Finanzas.

Ciudad de México, a **trece de octubre de dos mil veinticinco.**

Acuerdo mediante el cual, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PARTE RECURRENTE LA REMISIÓN DEL CUMPLIMIENTO** a la resolución del expediente citado al rubro, conforme los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Emisión de la resolución. – En fecha **veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco**, se emitió resolución del expediente al rubro citado, mediante el cual, se ordenó al Sujeto Obligado tomar las acciones necesarias para dar cabal y total cumplimiento a la obligación de transparencia y garantizar el acceso a la Información Pública.

II.- Notificación de la resolución. - Con fecha **veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco**, este Instituto notificó por los medios señalados por las partes el sentido de la Resolución recaída al expediente al rubro citado.

III.- Plazo para cumplimiento de la resolución. - De conformidad con los artículos 24 fracciones II, X, XII, XV, y 244 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tiene que el Sujeto Obligado contó con un plazo de hasta diez días para dar cumplimiento a la resolución, el cual transcurrió del **veintiséis de septiembre al nueve de octubre de dos mil veinticinco**.

IV.- Remisión de cumplimiento. - Con fecha **nueve de octubre de dos mil veinticinco**, el Sujeto Obligado remitió a través de correo electrónico institucional y la Plataforma Nacional de Transparencia, la documentación relacionada con el cumplimiento de la resolución al expediente al rubro citado, misma que forma parte integral del expediente y que se le da vista a la parte recurrente.

En ese tenor se:

ACUERDA

PRIMERO. Agréguese al expediente los documentos recibidos para que obren como corresponda.

SEGUNDO. Con la finalidad de verificar la calidad de la información recibida y pronunciarse respecto del cumplimiento de la resolución emitida dentro del presente expediente, **SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PARTE RECURRENTE** la documentación remitida por el Sujeto



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2488/2025

**SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Administración y Finanzas.**

Obligado, a efecto de que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS** manifieste lo que a su derecho convenga.

Transcurrido el plazo mencionado, este Instituto procederá a emitir el Acuerdo de Cumplimiento o Incumplimiento de resolución correspondiente, en observancia de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como del artículo 20 fracciones XIII, XIV, XVII y XXXIV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y del artículo 35-BIS de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, aplicado de manera supletoria.

Ahora bien, la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México señala que por economía procesal y para garantizar los principios de Máxima Publicidad, Eficacia, Anti formalidad, Gratuidad, Sencillez, Prontitud, Expedites y Libertad de Información; principios que rigen los procedimientos de Acceso a la Información, se reconoce el uso de medios digitales y la posibilidad de realizar notificaciones por medios electrónicos durante la sustanciación de los recursos de revisión y procedimientos administrativos en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Lo anterior, en observancia del acuerdo 0561/SO/27-03/2019 por medio del cual se ***“APRUEBA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA REALIZAR LAS NOTIFICACIONES RELATIVAS A LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, DENUNCIAS Y PROCEDIMIENTOS INTERPUESTOS ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”*** aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto celebrada el veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

Por las razones anteriores, **se pone a su disposición la dirección de correo electrónico cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx**, para cualquier comunicación referente al presente procedimiento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través del medio autorizado y agréguese al expediente las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Directora de Asuntos Jurídicos, en términos del Acuerdo 3366/SO/01-



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.2488/2025

**SUJETO OBLIGADO: Secretaría de
Administración y Finanzas.**

10/2025 aprobado en Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto el primero de octubre de dos mil veinticinco.

**JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS**

JIRB/AZML

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación, recusación, denuncias y escritos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 9°, 14, 16, fracciones IV y VI, 17, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cuya finalidad es la formación e integración de los expedientes relativos a los recursos de revisión, revocación y recusación, así como denuncias por posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y escritos por los que se inicie el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, su sustanciación, resolución y cumplimiento. El uso de datos personales que se recaban es exclusivamente para la identificación de las partes en los expedientes; dar avance a cada una de las etapas del procedimiento seguido en forma de juicio; así como para realizar notificaciones por medio electrónico, por estrados físicos y electrónicos, o de manera personal y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interponen los recursos de revisión, de revocación, recusación o denuncias para que rindan su respectivo informe de ley, órganos internos de control de los sujetos obligados, en caso de que se dé vista por infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como a autoridades jurisdiccionales que en el ámbito de sus atribuciones y competencia lo requieran. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Los datos personales como son: nombre, domicilio y correo electrónico, son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite para interponer Recurso de Revisión, de Revocación o Denuncias. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es **la Licenciada Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica del Instituto**, con fundamento en los artículos 15, fracciones XIV, XV, XXX, y XLI y 20, fracción VI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es calle La Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, CP. 03020 Alcaldía Benito Juárez. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México a los teléfonos: (55) 5636-2120 y (55) 5639-2051; correo electrónico: datos_personales@infocdmx.org.mx o la dirección electrónica www.infocdmx.org.mx

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2025

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE

En atención a la Resolución recaída al Recurso de Revisión con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.2488/2025**, dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF) notificada el 25 de septiembre del año en curso y con fundamento en lo establecido en el artículo 246 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se manifiesta lo siguiente:

Es de interés de esta Secretaría de Administración y Finanzas, cumplir a cabalidad con la resolución que el Órgano Garante Local en materia de transparencia ha emitido y con ello, garantizar su derecho humano al acceso a la información pública.

Es por ello, que de acuerdo con la Resolución en términos de la siguiente instrucción:

"(...)

El Sujeto Obligado deberá remitir la solicitud a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla conforme a sus facultades, competencias y funciones, incluyendo la Dirección General de Administración Financiera, la Subsecretaría de Egresos, la Dirección de Contabilidad y Control de Egresos, la Subtesorería de Política Fiscal y la Subtesorería de Administración Tributaria, a fin de que se pronuncien al respecto y otorguen a la persona recurrente la mayor certeza posible sobre Anexo VII, fracción X del centro generador Mercado de Jamaica zona baños del mes de febrero de 2025." (sic)

En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución, esta Unidad de Transparencia proporcionó al recurrente el oficio SAF/DGAJ/DUT/404/2025 de la fecha del presente, emitido por esta Unidad de Transparencia, mediante el cual se le informó que se turnó la solicitud a la Dirección General de Administración Financiera, Subsecretaría de Egresos y Tesorería de la Ciudad de México, con la finalidad de que turnarán a sus respectivas áreas y, de ser el caso, proporcionarán la información requerida.

Asimismo, se proporcionaron las documentales emitidas las respectivas Unidades Administrativas, mismos que se describen a continuación:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

- SAF/DGAF/3141/2025 del 7 de octubre de 2025, emitido por el Director General de Administración Financiera.

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

- SAF/SE/DALLCD/2049/2025 del 8 de octubre de 2025, emitido por el Director de Asuntos Legales, Legislativos y Conservación Documental de la Subsecretaría de Egresos; mediante el cual remite los oficios:
 - SAF/SE/DGACYRC/DEASA/SASAOL/082/2025 del 8 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas.
 - SAF/SE/DGGEA/10_06-003/2025 del 6 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General de Gasto Eficiente "A".
 - SAF/SE/DGGEB/1216/2025 del 6 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General de Gasto Eficiente "B".
 - SAF/SE/DGPPCEG/DENP/195/2025 del 6 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- SAF/TCDMX/SAT/DN/842/2025 del 30 de septiembre de 2025, suscrito por la Subdirectora de Normatividad y Gestión Tributaria de Servicios de la Dirección de Normatividad, adscrita a la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México.
- SAF/TCDMX/SPF/DCFF/042/2025 del 30 de septiembre de 2025, suscrito por el Director De Coordinación Fiscal Y Financiera, adscrita a la Subtesorería de Política Fiscal de la Tesorería de la Ciudad de México, por el que remite las siguientes anexos:
 - Anexo VII de las Reglas para la Autorización y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática del centro generador Mercado Jamaica, Zona Sanitarios, correspondiente al mes de febrero de 2025, mismo que obra en los archivos de esta Dependencia.
 - Copia simple del oficio número AVC/DGA/583/2025, de fecha 6 de marzo de 2025, emitido por el Mtro. Ismael Pérez Alcántara, Director General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante el cual se informa que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Regla 58, fracción X, de las Regías de Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas el 20 de enero de 2025, se remite el desglose analítico de los reportes mensuales de los aprovechamientos y productos referentes a los ingresos realizados por las unidades generadoras, correspondiente al mes de febrero de 2025, conforme a la citada disposición normativa.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Derivado de lo anterior, se hace patente la voluntad de la autoridad de privilegiar el acceso a la información, observando puntualmente los principios de máxima publicidad, congruencia y exhaustividad, así como la buena fe de los actos de esta dependencia, sin que exista ocultamiento de información ni violación al procedimiento establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Finalmente, de acuerdo a la instrucción, es importante señalar que la notificación de las documentales antes citadas únicamente pueden ser remitidas a través de ese H. Instituto, vía Plataforma Nacional de Transparencia, toda vez que el solicitante no proporcionó medio de contacto alguno, puesto que únicamente señaló como "Medio para recibir notificaciones" el Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y como "Medio de Entrega: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT"; así como, al correo proporcionado en el medio de impugnación en la cuenta electrónica: ubermensch_tirano@hotmail.com

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 244, 246, 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se da cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión **RR.IP. 2488/2025**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SARA ELBA BECERRA LAGUNA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD

RECURSO DE REVISIÓN: **RR.IP.2488/2025**
FOLIO DE LA SOLICITUD: **090162825002555**
ASUNTO: **CUMPLIMIENTO**

OFICIO: **SAF/DGAJ/DUT/404/2025**

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2025.

C. PERSONA SOLICITANTE.
P R E S E N T E

En atención a la Resolución recaída al Recurso de Revisión con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.2488/2025**, dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF) notificada el 25 de septiembre del año en curso y con fundamento en lo establecido en el artículo 246 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se manifiesta lo siguiente:

Es de interés de esta Secretaría de Administración y Finanzas, cumplir a cabalidad con la resolución que el Órgano Garante Local en materia de transparencia ha emitido y con ello, garantizar su derecho humano al acceso a la información pública.

Es por ello, que de acuerdo con la Resolución en términos de la siguiente instrucción:

"(...)

El Sujeto Obligado deberá remitir la solicitud a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla conforme a sus facultades, competencias y funciones, incluyendo la Dirección General de Administración Financiera, la Subsecretaría de Egresos, la Dirección de Contabilidad y Control de Egresos, la Subtesorería de Política Fiscal y la Subtesorería de Administración Tributaria, a fin de que se pronuncien al respecto y otorguen a la persona recurrente la mayor certeza posible sobre Anexo VII, fracción X del centro generador Mercado de Jamaica zona baños del mes de febrero de 2025.." (sic)

Al respecto, se turnó la solicitud a la Dirección General de Administración Financiera, Subsecretaría de Egresos y Tesorería de la Ciudad de México, con la finalidad de que turnarán a sus respectivas áreas y, de ser el caso, proporcionarán la información requerida.

En ese sentido, las respectivas Unidades Administrativas remitieron a esta Unidad de Transparencia los oficios que se describen a continuación:



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

- SAF/DGAF/3141/2025 del 7 de octubre de 2025, emitido por el Director General de Administración Financiera.

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

- SAF/SE/DALLCD/2049/2025 del 8 de octubre de 2025, emitido por el Director de Asuntos Legales, Legislativos y Conservación Documental de la Subsecretaría de Egresos; mediante el cual remite los oficios:
 - SAF/SE/DGACYRC/DEASA/SASAOL/082/2025 del 8 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas.
 - SAF/SE/DGGEA/10_06-003/2025 del 6 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General de Gasto Eficiente "A".
 - SAF/SE/DGGEA/1216/2025 del 6 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General de Gasto Eficiente "B".
 - SAF/SE/DGPPCEG/DENP/195/2025 del 6 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- SAF/TCDMX/SAT/DN/842/2025 del 30 de septiembre de 2025, suscrito por la Subdirectora de Normatividad y Gestión Tributaria de Servicios de la Dirección de Normatividad, adscrita a la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México.
- SAF/TCDMX/SPF/DCFF/042/2025 del 30 de septiembre de 2025, suscrito por el Director De Coordinación Fiscal Y Financiera, adscrita a la Subtesorería de Política Fiscal de la Tesorería de la Ciudad de México, por el que remite las siguientes anexos:
 - Anexo VII de las Reglas para la Autorización y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática del centro generador Mercado Jamaica, Zona Sanitarios, correspondiente al mes de febrero de 2025, mismo que obra en los archivos de esta Dependencia.
 - Copia simple del oficio número AVC/DGA/583/2025, de fecha 6 de marzo de 2025, emitido por el Mtro. Ismael Pérez Alcántara, Director General de Administración de la Alcaldía Venustiano



2025
Año de
La Mujer
Indígena

70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENOCHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Carranza, mediante el cual se informa que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Regla 58, fracción X, de las Regías de Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas el 20 de enero de 2025, se remite el desglose analítico de los reportes mensuales de los aprovechamientos y productos referentes a los ingresos realizados por las unidades generadoras, correspondiente al mes de febrero de 2025, conforme a la citada disposición normativa.

Derivado de lo anterior, se hace patente la voluntad de la autoridad de privilegiar el acceso a la información, observando puntualmente los principios de máxima publicidad, congruencia y exhaustividad, así como la buena fe de los actos de esta dependencia, sin que exista ocultamiento de información ni violación al procedimiento establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 244, 246, 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se da cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión **RR.IP. 2488/2025**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SARA ELBA BECERRA LAGUNA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD



SE ENVIA CUMPLIMIENTO RECURRENTE RR.IP. 2488/2025

1 mensaje

SAF Recursos de Revisión <saf.recursosrevision@gmail.com>

9 de octubre de 2025, 13:20

Para: ubermensch_tirano@hotmail.com, cumplimientos.juridico@infocdmx.org.mx, recursoderevision@infocdmx.org.mx, direccion.juridica@infocdmx.org.mx

Cc: sarelblag@gmail.com, jorgeovalle.ut@gmail.com, yteltransparencia@gmail.com, mclee.dg@gmail.com

RECURSO DE REVISIÓN: **RR.IP.2488/2025**
FOLIO DE LA SOLICITUD: **090162825002555**
ASUNTO: **CUMPLIMIENTO**

OFICIO: **SAF/DGAJ/DUT/404/2025**

Ciudad de México, a 09 de octubre de 2025.

C. PERSONA SOLICITANTE. P R E S E N T E

En atención a la Resolución recaída al Recurso de Revisión con número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.2488/2025**, dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF) notificada el 25 de septiembre del año en curso y con fundamento en lo establecido en el artículo 246 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que se manifiesta lo siguiente:

Es de interés de esta Secretaría de Administración y Finanzas, cumplir a cabalidad con la resolución que el Órgano Garante Local en materia de transparencia ha emitido y con ello, garantizar su derecho humano al acceso a la información pública.

Es por ello, que de acuerdo con la Resolución en términos de la siguiente instrucción:

"(...)

El Sujeto Obligado deberá remitir la solicitud a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla conforme a sus facultades, competencias y funciones, incluyendo la Dirección General de Administración Financiera, la Subsecretaría de Egresos, la Dirección de Contabilidad y Control de Egresos, la Subtesorería de Política Fiscal y la Subtesorería de Administración Tributaria, a fin de que se pronuncien al respecto y otorguen a la persona recurrente la mayor certeza posible sobre Anexo VII, fracción X del centro generador Mercado de Jamaica zona baños del mes de febrero de 2025.." (sic)

Al respecto, se turnó la solicitud a la Dirección General de Administración Financiera, Subsecretaría de Egresos y Tesorería de la Ciudad de México, con la finalidad de que turnarán a sus respectivas áreas y, de ser el caso, proporcionarán la información requerida.

En ese sentido, las respectivas Unidades Administrativas remitieron a esta Unidad de Transparencia los oficios que se describen a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

- SAF/DGAF/3141/2025 del 7 de octubre de 2025, emitido por el Director General de Administración Financiera.

SUBSECRETARÍA DE EGRESOS

- SAF/SE/DALLCD/2049/2025 del 8 de octubre de 2025, emitido por el Director de Asuntos Legales, Legislativos y Conservación Documental de la Subsecretaría de Egresos; mediante el cual remite los oficios:
 - SAF/SE/DGACYRC/DEASA/SASAOL/082/2025 del 8 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas.
 - SAF/SE/DGGEA/10_06-003/2025 del 6 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General de Gasto Eficiente "A".
 - SAF/SE/DGGEB/1216/2025 del 6 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General de Gasto Eficiente "B".
 - SAF/SE/DGPPCEG/DENP/195/2025 del 6 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto.

TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- SAF/TCDMX/SAT/DN/842/2025 del 30 de septiembre de 2025, suscrito por la Subdirectora de Normatividad y Gestión Tributaria de Servicios de la Dirección de Normatividad, adscrita a la Subtesorería de Administración Tributaria de la Tesorería de la Ciudad de México.
- SAF/TCDMX/SPF/DCFF/042/2025 del 30 de septiembre de 2025, suscrito por el Director De Coordinación Fiscal Y Financiera, adscrita a la Subtesorería de Política Fiscal de la Tesorería de la Ciudad de México, por el que remite las siguientes anexos:
 - Anexo VII de las Reglas para la Autorización y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática del centro generador Mercado Jamaica, Zona Sanitarios, correspondiente al mes de febrero de 2025, mismo que obra en los archivos de esta Dependencia.
 - Copia simple del oficio número AVC/DGA/583/2025, de fecha 6 de marzo de 2025, emitido por el Mtro. Ismael Pérez Alcántara, Director General de Administración de la Alcaldía Venustiano Carranza, mediante el cual se informa que, con la finalidad de dar cumplimiento a la Regla 58, fracción X, de las Regías de Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas el 20 de enero de 2025, se remite el desglose analítico de los reportes mensuales de los aprovechamientos y productos referentes a los ingresos realizados por las unidades generadoras, correspondiente al mes de febrero de 2025, conforme a la citada disposición normativa.

Derivado de lo anterior, se hace patente la voluntad de la autoridad de privilegiar el acceso a la información, observando puntualmente los principios de máxima publicidad, congruencia y exhaustividad, así como la buena fe de los actos de esta dependencia, sin que exista ocultamiento de información ni violación al procedimiento establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en los artículos 244, 246, 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se da cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión **RR.IP. 2488/2025**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SARA ELBA BECERRA LAGUNA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD

5 adjuntos



CUMPLIMIENTO RECURRENTE RR.IP. 2488-2025.pdf
296K



3141_08102025_121610 (1).pdf
1288K



DN-842-2025_2488.pdf
2039K



RR.IP.2488-2025_SPF.zip
5036K



SAF-SE-DALLCD-2049 -2025-Respuesta_RR.IP.2488-2025 (1).pdf
13186K